



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SERVICIO DE AGUA POTABLE

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
		DOCUMENTO	FECHA														
1	2	SJH/PM/279/09/2025 SJH/PM/04/01/2026	30/09/2025 12/01/2026	Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024 Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	((Recaudado 2025 / Recaudado 2024)-1)x100)= % de variación entre los registros de recaudación del 2025 con relación al año anterior.	((915,663 /332,214.5)-1)x 100)= 175.6% de variación entre los registros de recaudación del 2025 con relación al año anterior.	La capacidad recaudatoria es un elemento fundamental para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales. Según lo reportado por el Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, durante el ejercicio fiscal 2025 se recaudaron \$915,663.00 por concepto del servicio de agua potable, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Importe recaudado</th><th>Variación en la recaudación (%)</th></tr><tr><td>2025</td><td>915,663.00</td><td rowspan="3">175.6</td></tr><tr><td>2024</td><td>332,214.50</td></tr><tr><td>Diferencia</td><td>583,448.50</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento reportó ingresos por \$915,663.00 derivados del servicio de agua potable, lo que representó un incremento de \$583,448.50, equivalente al 175.6% respecto de lo recaudado en 2024; asimismo, se acreditó la realización de campañas orientadas a fomentar el uso racional del agua y el cumplimiento en el pago del servicio. Con el objetivo de validar los ingresos reportados y comprobar la consistencia de la información entre las distintas áreas, se revisaron los datos enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que ascendieron a \$980,277.00, así como la balanza de comprobación correspondiente, la cual registró un monto idéntico. Lo anterior evidenció que los ingresos reportados por el ayuntamiento no constituyen datos confiables. La ausencia de información precisa y la falta de mecanismos de control adecuados limitan la capacidad del ayuntamiento para gestionar eficientemente el servicio de agua potable y resguardar la documentación generada en su administración.	Año	Importe recaudado	Variación en la recaudación (%)	2025	915,663.00	175.6	2024	332,214.50	Diferencia	583,448.50
Año	Importe recaudado	Variación en la recaudación (%)															
2025	915,663.00	175.6															
2024	332,214.50																
Diferencia	583,448.50																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 93, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 8, 38 fracción V, VII, 40 y 41 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.														
2	3	SJH/PM/279/09/2025 SJH/PM/04/01/2026	30/09/2025 12/01/2026	Calidad del agua Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	((Estudios de calidad dentro de los parámetros normales / Total de estudios realizados) x100)= % de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.	((0 / 0) x 100)= 0.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.	De conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala, los ayuntamientos, tendrán a su cargo la prestación de los servicios de agua potable con calidad, además, de lo señalado en la Normas Oficiales Mexicanas Correspondientes sobre la obligación de los ayuntamientos para realizar pruebas de calidad del agua a efecto de garantizar la potabilidad de la misma. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, no acreditó la información ni documentación sobre los estudios realizados a la calidad del agua de los pozos de agua potable que proveen a la población y tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con esta información.										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SERVICIO DE AGUA POTABLE

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
		DOCUMENTO	FECHA				Pozo de agua al que se le realizó la muestra	Tipo de muestra realizada	Fecha de realización	Resultado obtenido			
										Por debajo de los parámetros	Dentro de los parámetros	Por arriba de los parámetros	
							0	0	0	0	0	0	
							Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar mecanismos de control adecuados que permitan llevar un registro confiable y garantizar el resguardo de la información y documentación generada en la administración de los recursos públicos.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 7, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala, “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos”; “Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización”; y la “Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. “Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados”.										
2 Total de Observaciones.													